

Información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:  
LIBERBANK MEGATENDENCIAS, FI

Identificador de entidad jurídica:  
LEI: 549300HL61IEHZL72936  
ISIN Clase A: ES0158342008  
ISIN Clase C: ES0158342016  
ISIN Clase P: ES0158342024

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: \_\_%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: \_\_%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 0% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en las actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo fue categorizado el 25 de marzo de 2022 como un producto que promueve características medioambientales (Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), por sus siglas en inglés) a través de la inversión mayoritariamente en otros fondos de inversión que, a su vez, invierten en compañías o emisores cuya gestión de las cuestiones ASG siguen unos estándares elevados de buenas prácticas.

Las características medioambientales que promueve el Fondo a través de sus inversiones en las IIC subyacentes y otros activos, pueden incluir la reducción de las emisiones de carbono y el empleo responsable de la energía y los recursos hídricos.

Se ha garantizado además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con el gobierno corporativo procurando que en las inversiones que promuevan características medioambientales, además, se contemplen otros aspectos de buen gobierno como la diversidad e independencia del Consejo de Administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal, o la protección de datos personales.

Durante el ejercicio 2022, desde su transformación, el fondo ha cumplido con las características medioambientales que promueve, cumpliéndose los criterios de mínimos en relación con el gobierno corporativo.

El fondo mantenía a 31 de diciembre de 2022 un 91,25% del patrimonio invertido en otras IIC o activos que cumplieran con lo requerido para la promoción de las características medioambientales perseguidas por el fondo.

### ● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Para medir la consecución de cada una de las características medioambientales, se han utilizado los indicadores de sostenibilidad de cada una de las inversiones subyacentes, es decir, los que cada IIC en cartera haya definido para cuantificar y demostrar la alineación de las inversiones con las características promovidas.

Para este cumplimiento se aplican criterios de inclusión tanto a nivel activo como a nivel producto. Para estar identificado como activo/producto que promueve las características definidas, se han de cumplir unos umbrales mínimos a nivel de puntuaciones ASG suministradas por un proveedor de datos de reconocido prestigio, así como unos criterios mínimos en materia de Gobernanza.

- Para el cumplimiento de la característica de reducción de las emisiones de carbono, se encuentran, entre otros, la existencia de políticas de reducción de emisiones y cumplimiento de objetivos de reducción de emisiones.
- Para el cumplimiento de las características de empleo responsable de la energía y los recursos hídricos, se encuentran, entre otros, la existencia de políticas de eficiencia energética y el cumplimiento de objetivos relacionados con el empleo responsable de los recursos energéticos.

En la inversión en otros fondos de inversión, también se comprueba que en su mayoría sean fondos que promuevan o tengan como objetivo características ASG (art. 8 y art. 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)).

Durante el período de referencia, las inversiones y el Fondo han cumplido con los umbrales mínimos de estos indicadores.

### ● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

No aplica ya que es el primer periodo de reporte.

### ● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta las inversiones sostenibles y por lo tanto no se han determinado objetivos de las inversiones sostenibles.

El fondo tiene en cuenta las inversiones sostenibles según SFDR desde el 1 de enero de 2023, y se compromete a mantener un mínimo del 10% del patrimonio en inversiones sostenibles.

El Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) establece que las inversiones sostenibles son aquellas realizadas en actividades económicas que contribuyen a objetivos medioambientales o sociales, no perjudican significativamente a dichos objetivos, y define que las empresas en las que se invierte deben seguir prácticas de buena gobernanza.

El objetivo de las inversiones sostenibles, que incluirá parcialmente el Fondo, está alineado con las características medioambientales que promueve el mismo. Es decir, a través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Lucha contra el cambio climático
- Soluciones de gestión energética eficiente
- Economía circular y aprovechamiento de los recursos

Para conseguir los objetivos de inversión sostenible, la Sociedad Gestora invertirá en activos y en otras IIC que tienen como objetivos de inversión sostenible algunos de los mencionados anteriormente.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta inversiones sostenibles.

Para garantizar que, en la parte de las inversiones del Fondo que son inversiones sostenibles, no se causa perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, se consideran para aquellas compañías que además de integrar los factores ASG y contribuir significativamente a un objetivo sostenible, no tienen exposición negativa / controversias en las principales incidencias adversas (PIAS). Así mismo también se han de cumplir las garantías mínimas a las que se refiere el artículo 18 del Reglamento (UE) 2020/852, en relación con garantizar la conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta inversiones sostenibles ni los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

Las políticas de la Sociedad Gestora definen las principales incidencias adversas como aquellos efectos de sus decisiones de inversión y asesoramiento que se traducen en repercusiones negativas importantes sobre los factores de sostenibilidad (es decir, cuestiones medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, respeto a los derechos humanos, asuntos de corrupción y soborno).

El fondo tiene en cuenta las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales desde el 1 de enero de 2023, así los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad asociados se han comenzado a tener en cuenta también desde esa fecha.

Los indicadores de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad serían los indicados en la Tabla 1 y determinados indicadores de las Tablas 2 y 3 del Anexo 1 de las

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Normas Técnicas de Regulación de SFDR de la UE.

Los indicadores relevantes de la Tabla 1 del Anexo 1 de las Normas Técnicas de Regulación del SFDR de la UE consisten en 9 indicadores medioambientales y 5 indicadores sociales y relacionados con los empleados.

Los indicadores medioambientales se enumeran del 1 al 9 y se refieren a las emisiones de gases de efecto invernadero (1-3), la exposición a combustibles fósiles, el porcentaje de consumo y producción de energía no renovable, la intensidad del consumo de energía, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad, las emisiones al agua y residuos peligrosos (4-9 respectivamente).

Los indicadores 10 a 14 se refieren a los asuntos sociales y laborales de la empresa y abarcan las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la falta de procesos y mecanismos de cumplimiento para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de la ONU, la brecha salarial de género, diversidad de género en los Consejos de Administración y exposición a armas controvertidas (minas antipersona, municiones de racimo, armas químicas y armas biológicas), respectivamente.

El enfoque seguido incluye aspectos cuantitativos y cualitativos para tener en cuenta los indicadores.

Estos indicadores se tienen en cuenta para determinar las inversiones sostenibles del fondo, confirmando:

- Que contribuyen a un objetivo sostenible.
- Que no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.
- Que las compañías siguen prácticas de buena gobernanza según se recoge en las Normas Técnicas de Regulación de SFDR de la UE.

La medición de estos indicadores se realiza a partir de información suministrada por un proveedor de datos externo.

***¿Se han ajustado las inversiones sostenibles con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta inversiones sostenibles.

Las inversiones sostenibles que ha realizado el Fondo han tenido en cuenta las directrices marcadas por la OCDE y los principios rectores de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, en la medida en que, para las inversiones sostenibles, se han tenido en consideración una serie de factores ASG que han permitido evaluar la alineación con esas cuestiones, y también las controversias que dichas inversiones han podido presentar.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente a los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



### **¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

El fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad desde el 1 de enero de 2023.

Se informan de las principales incidencias adversas que tiene en cuenta el fondo tomando como referencia los indicadores asociados a las mismas para la cartera del fondo a 31 de diciembre de 2022 como mejor aproximación. Estas mediciones son datos proporcionados por el proveedor de datos externo. A partir de estos valores se mantendrá un seguimiento de los mismos para analizar como el producto financiero incide para mejorar los valores en el futuro, consiguiendo así contribuir a una mejora en los factores de sostenibilidad.

La cobertura de la cartera, para cada uno de los indicadores obtenidos, es superior al 90% (excepto para el indicador 5 en la parte del cálculo de la proporción de consumo de energía no renovable que es un 66%).

<b>INDICADORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE (Tabla 1) Cartera a 31/12/2022</b>			
<b>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</b>	<b>1. Emisiones de GEI</b>	Emisiones de GEI del ámbito 1	1810,7354 tons CO2e
		Emisiones de GEI del ámbito 2	447,69235 tons CO2e
		Desde 1 Enero 2023, Emisiones de GEI del ámbito 3	17788,332 tons CO2e
		Total emisiones GEI	20178.297 tons CO2e
	<b>2. Huella de carbono</b>	Huella de carbono	657.40704 tons CO2e / EUR M invertido
<b>3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte</b>	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	1326.6029 tons CO2e / EUR M revenue	
<b>5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable</b>	Proporción de consumo de energía no renovable y de producción de energía no renovable de las empresas en las que se invierte procedente de fuentes de energía no renovable en comparación con fuentes de energía renovable.	Consumo: 68.86 % (proporción respecto de la totalidad de las fuentes de energía) Producción: 53.36% (proporción respecto de la totalidad de las fuentes de energía)	
<b>Biodiversidad</b>	<b>7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad</b>	Proporción de inversiones en empresas con sedes u operaciones ubicadas en zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad o cerca de ellas cuando las actividades de dichas empresas afectan negativamente a esas zonas.	0.74 %
<b>INDICADORES SOBRE ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y EL SOBORNO</b>			
<b>Asuntos sociales y laborales</b>	<b>10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales</b>	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.	13.58 %
	<b>14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)</b>	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas	0 %



## ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Se informa de las principales inversiones realizadas por el fondo en el periodo de referencia, usando las posiciones de fin de cada uno de los trimestres del año 2022.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 25/03/2022 - 31/12/2022

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
Robeco Robeco New World Financials I EUR	Fondo de Inversión	7,10	Luxemburgo
Bellevue Medtech & Services B EUR	Fondo de Inversión	6,96	Luxemburgo
Bellevue Medtech & Services I EUR	Fondo de Inversión	6,91	Luxemburgo
Nordea 1 Global Climate and Environment BI EUR	Fondo de Inversión	6,88	Luxemburgo
ERSTE WWF STOCK ENVIRONMENT EUR IO1 V	Fondo de Inversión	6,79	Austria
VERBIO VEREINIGTE BIOENERGI	Energía	6,76	Alemania
Candriam Eqs L Glbl Demography I EUR Cap	Fondo de Inversión	6,44	Luxemburgo
Janus Henderson Global Life Sciences U Acc EUR	Fondo de Inversión	6,19	Irlanda



## ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

### ● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

A final del período de referencia, la asignación de activos del fondo era de un 91,25% en compañías que promueven características medioambientales.

Las inversiones sostenibles con objetivo medioambiental se comienzan a considerar desde el 1 de enero de 2023. Se da el porcentaje en inversiones sostenibles a 31 de diciembre de 2022 como mejor aproximación en el periodo: 36,15%. Este porcentaje incluye tanto inversiones medioambientalmente sostenibles como socialmente sostenibles.

El resto de las inversiones se componen de activos que no promueven las características medioambientales seguidas por el fondo y aquellas para las que los datos disponibles son insuficientes.

También los activos líquidos complementarios, depósitos o instrumentos o fondos del mercado monetario y los derivados para la gestión eficaz de la cartera. Estas participaciones fluctúan en función de los flujos de inversión y son accesorias a la política de inversión con un impacto mínimo o nulo en las operaciones de inversión.

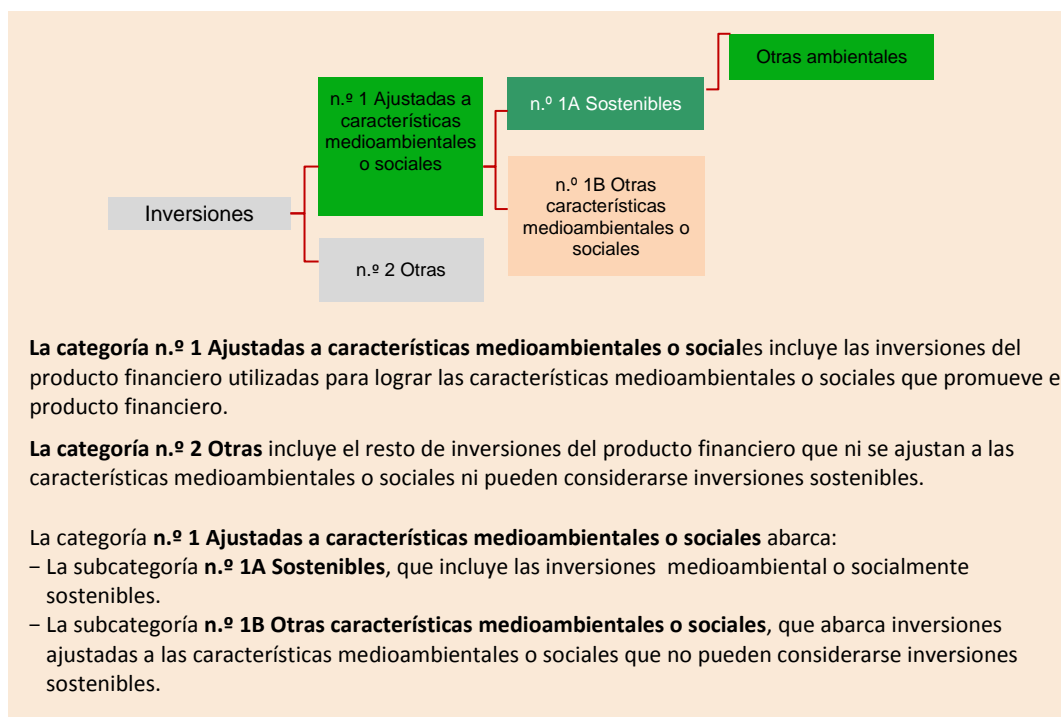
El Fondo además de asignar al menos el 51% de sus activos a emisores que promueven características medioambientales positivas, a partir del 1 de enero de 2023 tiene previsto asignar un mínimo del 10% de los activos a inversiones sostenibles con objetivo medioambiental.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Los principales sectores económicos en los que se han realizado las inversiones son los siguientes:

Sector	Peso *
Cuidado de la Salud	21,25%
Tecnologías de la Información	16,27%
Industrias	11,51%
Energía	10,67%
Financiero	9,08%
Materiales	8,50%
Servicios de Comunicación	5,86%
Consumo Discrecional	3,79%
Productos Básicos de Consumo	3,28%
Empresas de Servicios Públicos	2,76%
Bienes Inmuebles	1,04%

Otros	0,52%
Bonos de Gobierno	0,02%

\* Calculado como promedio del peso de las inversiones en los sectores a fin de cada uno de los trimestres del periodo de referencia.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El fondo no ha asumido ningún compromiso mínimo de inversión sostenible con objetivos medioambientales alineados con la taxonomía de la UE.

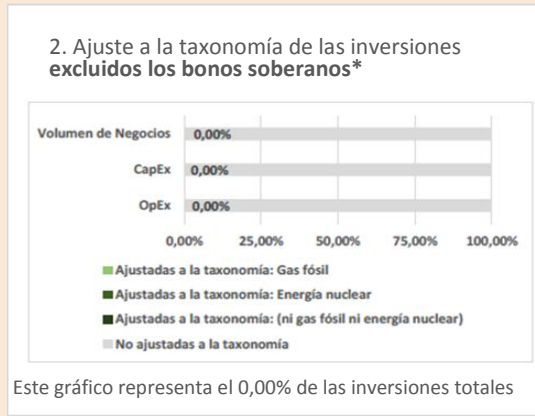
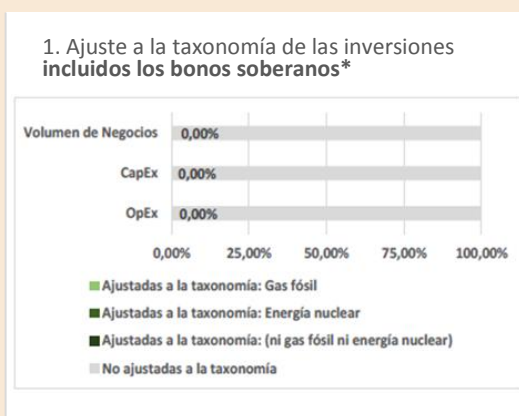
**¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de UE<sup>1</sup>?**

- Sí:
  - En el gas fósil
  - En la energía nuclear
- No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.**



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

- **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

El fondo no se ha comprometido a una proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras de acuerdo con la taxonomía de la UE.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

*No aplica.*



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a I Reglamento (UE) 2020/852.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta inversiones sostenibles.

Tal y como se ha comentado anteriormente, se da el porcentaje en inversiones sostenibles a 31 de diciembre de 2022 como mejor aproximación en el periodo: 36,15%. Este porcentaje incluye tanto inversiones medioambientalmente sostenibles como socialmente sostenibles.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

En el período de referencia (25/03/2022-31/12/2022) no se han tenido en cuenta inversiones sostenibles.

Tal y como se ha comentado anteriormente, se da el porcentaje en inversiones sostenibles a 31 de diciembre de 2022 como mejor aproximación en el periodo: 36,15%. Este porcentaje incluye tanto inversiones medioambientalmente sostenibles como socialmente sostenibles.



#### **¿Qué inversiones se han incluido en "otras" y cuál es su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

La categoría "otras" inversiones está compuesta por compañías y emisores que no cumplen los criterios descritos anteriormente para considerar que presentan características medioambientales o sociales positivas, así como las cuentas de liquidez y los derivados. Son inversiones con fines de diversificación.

Todas las inversiones, incluidas las clasificadas como "otras" (excepto la liquidez y los derivados), están sujetas a los siguientes principios ASG:

- Los principios previstos en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía de la UE (incluida la adaptación a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos).
- La aplicación de prácticas de buen gobierno (que incluyen estructuras de gestión sólidas, relacionadas con los empleados y su remuneración, así como el cumplimiento de la normativa referente a cuestiones de fiscalidad).
- Cumplimiento del principio "no causar daño significativo", tal y como se establece en la definición de "inversión sostenible" del Reglamento SFDR de la UE.



### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

El fondo modificó durante el año 2022 su política de inversión para transformarse en un fondo que promueve características medioambientales, transformándose así en un fondo artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). Desde su registro el 25/03/2022 se ha aplicado al fondo el procedimiento interno de control y seguimiento para el cumplimiento de estas características.

Así mismo, la gestora, en función de lo descrito en su política de implicación, y con último fin de crear valor a largo plazo y en beneficio de los partícipes, se ha llevado a cabo, dentro de su alcance, un seguimiento de los diferentes aspectos ASG de las diferentes inversiones tanto a nivel compañías como inversiones en otras IIC.



### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No aplica ya que el fondo no ha designado un índice de referencia.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**  
No aplica.
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**  
No aplica.
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**  
No aplica.
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?**  
No aplica.